



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 7 de julio de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Amparo Marulanda Soto
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-580
Auto de sustanciación	569
Asunto	Aplaza audiencia.

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la audiencia programada en el proceso al no haberse devuelto el expediente por el contratista encargado de su digitalización, se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) a las dos (02:00 p.m.) de la tarde.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) Y se requiere a los apoderados para que en el término de cinco (05) días hábiles anteriores a la realización de la audiencia, informen al correo electrónico antes indicado, su respectivo correo electrónico y el de sus representados para el envío del link por parte de este Despacho para su asistencia a la audiencia virtual.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 087 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 8 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario